

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en el día de hoy me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Profesor Recaséns, con esta fecha me dice:

«Tengo el honor de participar a V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante Don Gonzalo continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 31 de octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de la Torreilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 noviembre 1914)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Pesas y Medidas.

###### CIRCULAR

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Pina y Caspe en los días que a continuación se expresan:

Pina, el 16 de noviembre.

Caspe, el 18 de noviembre.

Terminada dicha contrastación se procederá a rectificar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden los partidos judiciales de Pina y Caspe, a cuyo fin se participará de oficio a los Alcaldes Presidentes los días señalados al efecto para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes, recibido el oficio, publicarán cuantos bandos y avisos fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los interesados, además de la fecha señalada para la contrastación, las responsabilidades en que incurren los que dejaren de presentar sus pesas, medidas y aparatos de pesar a la práctica de la referida contrastación.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1914.

El Gobernador,  
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

## SECCION TERCERA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes actual por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Zaragoza .....	19	8.000
Saviñán .....	19	950
Zaragoza .....	26	8.000
Pomer .....	26	159
Torralba de Ribota .....	26	422'25
Abanto .....	27	446'75
Alarba .....	27	179'75
Aldehuela de Liestos .....	27	156'75
Castejón de Alarba .....	27	151'75
Torralba de los Frailes .....	27	260'25
Caspe .....	30	5.000
Calatayud .....	31	2.000
<i>Total</i> .....		25.726'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

\*\*\*

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes actual por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
<b>Resultas de 1913</b>		
Campillo .....	16	328
<b>Resultas de 1911</b>		
Ambel .....	16	425
Monterde .....	28	543
<b>Resultas de 1908</b>		
Ardisa .....	23	567
<b>Resultas de 1904</b>		
Ardisa .....	23	239
<b>Resultas de 1903</b>		
Ardisa .....	23	191
Cervera .....	28	900
<b>Resultas de 1901</b>		
Pomer .....	26	100'75
<b>Resultas de 1900</b>		
Tarazona .....	26	2.500
Monterde .....	28	57
<b>Resultas de 1893-94</b>		
Alfamén .....	20	200
<i>Suma</i> .....		6.053'75

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

## SECCION SEXTA

Almonacid de la Cuba.

Formados para el año próximo de 1915, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento territorial, por ocho días.

Listas de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Almonacid de la Cuba, 30 de octubre de 1914.

—El Alcalde, Evaristo Zaragoza.

Aranda de Moncayo.

La recaudación del primer período voluntario de los repartimientos generales, sustitutivos de consumos y extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, correspondiente al cuarto trimestre, se verificará en la Casa Consistorial de esta villa los días 6, 7 y 8 del próximo noviembre y horas de ocho a doce de su mañana, y la del segundo período voluntario de los mismos repartimientos se efectuará en las mismas horas los días 27 al 30 del expresado mes el domicilio del Recaudador.

Aranda de Moncayo, 29 de octubre de 1914.—El Alcalde, Florencio Gea.

Arándiga.

Las cuotas municipales de esta villa, correspondientes al año finado de 1913, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Arándiga, 28 de octubre de 1914.—El Alcalde, Antonio Garza.

\*\*\*

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho y diez días respectivamente, se hallan expuestos al público, para el próximo año 1915, los documentos siguientes:

Reparto de territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares y matrícula industrial.

Arándiga, 28 de octubre de 1914.—El Alcalde, Antonio Garza.

Bardallur.

Para que los Síndicos que componen la Junta de imposición de utilidades que han de servir de base en el repartimiento general para cubrir el déficit y sustitutivo de Consumos del presupuesto del año 1915, puedan cumplir su cometido en armonía con los artículos 27 y 138 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros en este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía declaraciones de rentas que obtienen por sus fincas u otros conceptos, o si tienen colonos o inquilinos, quiénes sean éstos y cantidad de tierras o rentas de cada uno; entendiéndose por propietarios a incluir en el reparto todos los que tienen dadas sus tierras a medial o tercerías, por resultar cultivadores directamente según contratos con las fábricas azucareras, aun que no las cultiven por sí mismos, a no ser que claramente hagan saber la parte proporcional a imponer a unos y otros. A los propietarios



forasteros que no tienen representante en este pueblo se les considera de ignorado domicilio mientras oficialmente no lo manifiesten, a los que servirá este anuncio de notificación en forma, no siéndoles atendidas reclamación alguna fuera del tiempo señalado, y pasado que sea, la Junta procederá a la evaluación y distribución de cuotas con los antecedentes de que dispone.

Bardallur, 28 de octubre de 1914.—El Alcalde, Tomás Usón.

**Carriñena.**

En la secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por quince días, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución rústica.

Listas cobratorias de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Carriñena, 30 de octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Díaz.—El Secretario Pablo Baigorri.

**Codo.**

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes para 1915:

Matrícula industrial, por diez días.

Repartos de urbana, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Codo, 24 de octubre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Burillo.

**Cubel.**

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Reparto de rústica, y matrícula industrial, para 1915, por el tiempo prevenido por la ley, a los efectos reglamentarios.

Cubel, 27 de octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Lamberto Vicente.

**Chodes.**

Los documentos que a continuación se expresan para el año 1915, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario:

La matrícula de subsidio industrial.

El reparto de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

El padrón de cédulas personales.

Lo que se anuncia al público con el fin de oír reclamaciones.

Chodes, 1.º de noviembre de 1914.—El Alcalde, Prudencio Polo.

**Daroca.**

Por término de quince días y durante las horas de oficina se hallarán expuestos al público en la secretaría municipal los repartimientos de la Contribución rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al año 1915, a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones oportunas.

Daroca, 28 de octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano Moreno.—El Secretario, Manuel García.

**Egea de los Caballeros.**

Durante un plazo de diez días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre matacía e inspección de carnes en el Macelo municipal durante el año 1915, a los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Egea de los Caballeros, 29 de octubre de 1914.—El Alcalde, Justo Toco.

**Figuernuelas.**

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1915:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas cobratorias de edificios y solares por quince días.

Matrícula industrial, por quince días.

Lo que se anuncia al público para que examinen dichos documentos y presenten las reclamaciones que sean pertinentes.

Figuernuelas, 28 de octubre de 1914.—El Alcalde, Jenaro Ordóñez.

**Grisén.**

Por término de quince días estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares y la matrícula industrial formada para el año 1915, con el fin de que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Grisén, 28 de octubre de 1914.—El Alcalde, Pablo Ezquerria.

**Ibdes.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1915:

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, por ocho días.

La matrícula industrial, por diez días.

El padrón de cédulas personales, por quince días.

Ibdes, 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, José Donoso.

**Las Cuerlas.**

Desde esta fecha y por tiempo reglamentario se encuentran expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los repartimientos de contribución rústica y padrones de urbana para 1915, a los efectos de examen y reclamación.

Las Cuerlas, 27 de octubre de 1914.—El Alcalde, (ilegible).

**Litago.**

Durante los plazos reglamentarios y a contar desde el 1.º de noviembre próximo se hallarán expuestos al público, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes para el año 1915:

Matrícula industrial, repartos de rústica y urbana y padrón de cédulas personales.

Litago, 30 de octubre de 1914.—El Alcalde, Anselmo Macaya.

**Mezalocha.**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año próximo 1915, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Mezalocha, 30 de octubre de 1914.— El Alcalde, Saturnino Navarro.

**Murillo de Gállego.**

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año 1915:

Listas cobratorias de edificios y solares.

Repartos de rústica y pecuaria; y

Matrícula industrial.

Murillo de Gállego, 27 de octubre de 1914.— El Alcalde, Martín Rosal.

**Nombrevilla.**

Los repartimientos de contribución territorial y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares formados para el próximo año 1915, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Nombrevilla, 29 de octubre de 1914.— El Alcalde, P. O., Mariano Sancho Leño.

**Nuévalos.**

Los repartimientos de la contribución por las riquezas urbana, rústica y pecuaria, formados en esta localidad para el año 1915, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Nuévalos, 27 de octubre de 1914.— El Alcalde, Felipe Muñoz.

**Pedrola.**

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1915, estará expuesto al público por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Pedrola, 27 de octubre de 1914.— El Alcalde, Esteban Terraz.

**Sabiñán.**

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes, para 1915:

El presupuesto municipal ordinario, reparto de rústica y pecuaria, ídem de urbana, matrícula industrial, y padrón de cédulas personales.

Sabiñán, 29 de octubre de 1914.— El Alcalde, Florentino Yepes.

**Salillas de Jalón.**

Durante los plazos reglamentarios, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de edificios y solares, repartimiento de contribución por rústica y pecuaria y matrícula industrial para el año próximo de 1915.

Salillas de Jalón, 29 de octubre de 1914.— El Alcalde, Cándido Bueno.

**Santa Eulalia de Gállego.**

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario, se hallan de manifiesto, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los documentos siguientes para 1915:

Listas de edificios y solares.

Repartos de rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Santa Eulalia de Gállego, 28 de octubre de 1914.— El Alcalde, Pascual Arbués.

**Sestrica.**

Por el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto territorial.

Id. de urbana.

Matrícula de subsidio industrial; y

Padrón de cédulas personales para 1915.

Sestrica, 30 de octubre de 1914.— El Alcalde, Nicolás Gómez.

**Tarazona.**

Se hallan de manifiesto en esta secretaría municipal y por los términos reglamentarios, los siguientes documentos, formados para el próximo año 1915:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista cobratoria de edificios y solares, por quince días.

Cuyos plazos comenzarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tarazona, 29 de octubre de 1914.— El Alcalde, Martín Jimeno.

**Villanueva de Jiloca.**

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes para 1915:

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Repartos de rústica y urbana.

La que se anuncia al público para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Villanueva de Jiloca, 29 de octubre de 1914.— El Alcalde, Luciano Calvo.

**PARTE NO OFICIAL****La Industrial Química de Zaragoza.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 11 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del mes corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, D. Jaime I, núm. 54, principal, para dar cuenta del ejercicio que terminó el 30 de septiembre último.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1914.— El Director Administrativo, G. Moros.